



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 14 DE FEBRERO DE 2.022

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor Acctal.

D. FRANCISCO R. QUINTANA VÁZQUEZ

Sres. Tenientes de Alcalde

D^a JÉSSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

D. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

D^a MARIA DEL PILAR TRIVIÑO BLANCO

D. JOAQUÍN BARBARROJA MEDINA

Sres. Concejales

D^a RAFAELA VIGARA GARCÍA

D. AGUSTÍN VALENTÍN FERNÁNDEZ

D. ANTONIO VIGARA COPÉ

D. SALVADOR CABALLERO ALCALÁ

Faltan con excusa los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. David Guerrero Medina, y D^a Antonia Medina Moreno.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Belalcázar, a 14 de febrero de 2.022, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, en primera convocatoria, los señores expresados, que integran la mayoría del Pleno del Ayuntamiento, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora de las 21,00 la Presidencia declaró abierto el acto.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE ENERO DE 2.022.

Fue aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

El portavoz del Grupo municipal del Partido Popular aprueba el borrador del acta de la sesión anterior, pero quiere que conste que en el punto octavo, cuando él hablo refiriéndose a la Teniente Alcalde dijo que no hablaba por inutilidad, o por falta de valentía. También, cuando el Alcalde se dirige a él con injurias a su persona, como por ejemplo que le dijo que le faltaba conocimiento. Y además, que la señorita Concejala le llamó sinvergüenza.

II.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2.022 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS MENÉNDEZ PELAYO”.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del referido Decreto, cuya transcripción literal es la siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

“Mediante escrito remitido a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la solicitud de subvención al amparo del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones extraordinarias en vías públicas 2018 para la actuación denominada “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE MENENDEZ PELAYO”, por el que se nos requería a esta entidad local la aportación de certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, donde se indique en el caso del sistema de ejecución por administración las circunstancias excepcionales que concurren al amparo de lo previsto en el art. 24 del texto Refundido de la LCSP (RD Leg. 3/2011, de 14 de noviembre), y visto el informe del Arquitecto Municipal que literalmente dice:

“Se realiza el presente informe a petición del Alcalde-Presidente de la localidad, al objeto de Justificar el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 relativo al Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en calle Menendez Pelayo, de Belalcázar (Córdoba), englobado dentro del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2022-2023:

- La ejecución se puede hacer por administración con colaboración de empresarios, ya que concurre la circunstancia expuesta en el apartado b) del citado artículo, puesto que con los medios auxiliares que posee el Ayuntamiento de Belalcázar (andamios, vallas, sargentos, rodapiés, EPI's, equipos de protección colectiva, etc.) se puede ejecutar las suficientes partidas de obra para suponer un ahorro del 5% del importe del presupuesto de contrata, más si cabe dado que en éste ha de añadirse al presupuesto de ejecución material un 13% de gastos generales



AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

y un 6% de beneficio industrial, mientras que la ejecución por administración solo habría que añadirle al presupuesto de ejecución material un 5% de gastos generales a lo sumo.

- Los contratos que se celebren con empresarios particulares tendrán carácter administrativo especial, sin constituir contratos de obras, por estar la ejecución de las mismas a cargo del órgano gestor de la administración. La selección del empresario se hará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 138. La contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50% del importe total del proyecto.
- No se empleará la colaboración de empresarios para la realización de partidas, dado que el ahorro estimado es superior al 20% del presupuesto del suministro”.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el art. 21.1. a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS MENENDEZ PELAYO”.

Segundo.- Que el sistema de ejecución de dicha actuación se llevará a cabo mediante administración al quedar debidamente acreditadas mediante el informe del Arquitecto Municipal las circunstancias excepcionales que concurren al amparo de lo previsto en el art. 24 del texto Refundido de la LCSP (RD Leg. 3/2011, de 14 de noviembre).

Tercero.- Remitir certificado del presente Decreto de Alcaldía a la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto.- Ratificar el presente Decreto de Alcaldía por el Ayuntamiento Pleno”.

Belalcázar, 08 de febrero de 2022

El Alcalde,

Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

A continuación, se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar la ratificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2022, de aprobación del proyecto denominado “Eliminación de Barreras Arquitectónicas Menéndez Pelayo”.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Planificación de Obras y Servicios municipales de la Excm. Diputación Provincial.

III.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA “PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA”, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su aprobación, si procede, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía, del Programa de Ayudas para Inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, un plan estratégico de transición a una economía baja en carbono del municipio, el “Proyecto Integral de Energía Limpia”, financiado por la Unión Europea. Se proponen los siguientes proyectos:

Medida 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.

Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento.

Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío.

Medida 4. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart rural y TIC.

Medida 5. Movilidad Sostenible.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía interviene para decir que está totalmente de acuerdo con todos los proyectos que se van a solicitar, por el trabajo que va a generar a las empresas de nuestro pueblo y a los trabajadores en general, si las empresas de Belalcázar tienen el epígrafe necesario para poder presentar ofertas; o si son de fuera, puedan contratar a los trabajadores de la localidad. Beneficia a las infraestructuras, a las empresas y a los trabajadores del pueblo.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo municipal del Partido Popular para decir que le parece magnífico, es una apuesta de futuro para el municipio. Va a salir reforzada la población, así como el pequeño autónomo y las pequeñas y medianas empresas que están en el territorio.

El Sr. Alcalde interviene para decir que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, entran en subasta todas las empresas.

A continuación, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes, aprobar la solicitud de subvención de las siguientes medidas del “Proyecto Integral de Energía Limpia”, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea:

Medida 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.

Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento.

Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío.

Medida 4. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart rural y TIC.

Medida 5. Movilidad Sostenible.

Importe total de 3.421.740,96 €, dividido en dos solicitudes:



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

- Solicitud 1(M1+M2+M3+M4): 2.876.861,06 €
- Solicitud 2(M5): 544.879,90 €

Dar traslado de este acuerdo al Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levantó la sesión a las 21,33 horas, de lo que yo, el Secretario Acctal. certifico y doy fé.

EL ALCALDE
VºBº